

C-6) Familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción:

Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Capacidad: Número de grupos, dos. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Industriales.

Capacidad: Número de grupos, dos. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Capacidad: Número de grupos, dos. Puestos escolares, 60.

Segundo.—El Instituto deberá cumplir con los requisitos de titulaciones del profesorado y el equipamiento didáctico adecuados a las enseñanzas que se autorizan.

Tercero.—Hasta que culmine el proceso de implantación de las enseñanzas contempladas en la LOGSE y con el fin de atender adecuadamente la demanda de escolarización en relación con la planificación efectuada por la Dirección Provincial, se procederá a la modificación de la presente autorización, previa solicitud por parte del Instituto y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de abril de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centro Educativos.

11460 RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se convoca el III Premio «Francisco Elías de Tejada».

Por acuerdo del Pleno de Numerarios de la Corporación de fecha 4 de febrero de 1997, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas convoca el III Premio «Francisco Elías de Tejada», sobre historia del pensamiento político español anterior a 1800.

La concesión del citado premio correspondiente al trienio 1997-1999 se atiene a las siguientes bases:

Primera.—Podrán aspirar al premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas, que versen sobre el tema «Fuentes y alcance del proyecto constitucional formulado por los Comuneros de Castilla».

Segunda.—El premio estará dotado con la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Tercera.—Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en algunas de las lenguas oficiales de España o de sus Comunidades Autónomas o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada y sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos, el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.

Cuarta.—Las obras que se presenten al premio habrán de poseer una extensión mínima de 100 folios mecanografiados a doble espacio y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.

Quinta.—En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación.

Sexta.—Los trabajos habrán de presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (plaza de la Villa, 2, 28005 Madrid), antes de las veinte horas del día 30 de diciembre de 1999.

Séptima.—El premio será discernido por una comisión constituida por cinco Académicos de Número, elegidos por el Pleno de la Real Academia.

Octava.—Por mayoría de la Comisión el premio podrá ser declarado desierto.

Noveta.—La concesión del premio y el autor premiado serán dados a conocer en sesión pública que celebrará la Corporación en el curso 2000.

Décima.—Los trabajos no premiados serán devueltos a sus respectivos autores.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Académico Secretario, Salustiano del Campo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11461 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio por el que se amplía el plazo de vigencia del suscrito con fecha 5 de septiembre de 1995, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid sobre la realización de un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».

Suscrito con fecha 16 de abril de 1997 Convenio entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se amplía el plazo de vigencia del suscrito con fecha 5 de septiembre de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicha Comunidad Autónoma, sobre la realización de un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER»

En Madrid a 16 de abril de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco de Asís Tímermans del Olmo sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

El ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, como Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado-Instituto de la Juventud, por delegación del Gobierno de la Nación, según el Acuerdo del Consejo de señores Ministros del día 21 de julio de 1995, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Y el ilustrísimo señor don Francisco de Asís Tímermans del Olmo, como Director general de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado por Decreto 189/1995, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno («Boletín Oficial» número 166, del 14), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que subsistiendo las circunstancias que determinaron la suscripción por las partes de un Convenio para el desarrollo del programa expresado